

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA**

I TRIMESTRE DE 2023

**CEYETH CAMARGO CABALLERO
JEFE CONTROL INTERNO**

INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA, en cumplimiento de lo establecido en las normas en materia de austeridad del gasto público, presenta a la Dirección General, el informe de seguimiento primer (I) Trimestre año 2023, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2023, donde se realiza un comparativo con los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022.

El sistema de control interno en las entidades públicas, es reconocido como una herramienta fundamental para promover la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos bajo principios éticos y de transparencia. Para el manejo de los recursos públicos, también es necesario que se garantice la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información y, además se cumplan con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios de calidad y proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Conforme con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al primer Trimestre del 2023 comparado con el anterior reporte al gasto público, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia 1991 (Artículos 209, 339, 346), Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998, Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98), Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998) y dando cumplimiento a la directriz planteada por el ministerio de hacienda en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Dentro del siguiente informe se evaluó el período comprendido entre el primero (01) de Enero y el treinta (30) de Marzo de 2023, teniendo en cuenta las fechas de corte a cada servicio prestado, así mismo el pago de nómina, y de los contratos de prestaciones sociales, como también de los gastos de los servicios públicos, que se derivan de la sede en donde se encuentra ubicada la entidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✚ Constitución política 1991 (Artículos 209, 339 y 346)
- ✚ Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia)
- ✚ Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- ✚ Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998)
- ✚ Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto".

OBJETIVO DEL INFORME

Consolidar y analizar la información del (I) Trimestre del año 2023 en observancia de las políticas de la eficiencia de austeridad del gasto público adoptadas mediante Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia), Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98) y el Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998) y demás disposiciones legales vigentes establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público; el cual estará disponible para los entes de Control y la Gerencia de la entidad, rindiendo el informe trimestral de seguimiento al cumplimiento de disposiciones de austeridad del gasto del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental-DADSA, en el primer trimestre de 2023, comparado con el Cuarto trimestre de 2022 y verificando la racionalidad en el uso de los recursos.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

El seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento del gasto en el período comprendido entre Enero, Febrero y Marzo del primer trimestre de 2023; comparado con el cuarto trimestre de 2022, datos suministrados por parte de la Oficina Financiera y Área de Presupuesto quien reporta el informe de la

nómina de servicios personales, el informe de gastos de telefonía fija, telefonía celular, Servicios públicos (agua, energía y gas), y el reporte de combustible.

1- NOMINA FUNCIONARIOS DE PLANTA

NÓMINA DADSA-TABLA DE VALORES						
MESES	PRIMER TRIMESTRE 2023		MESES	CUARTO TRIMESTRE 2022		
	VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ACTUAL		VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
ENERO	\$ 40.470.932	\$ 160.867.223	OCTUBRE	\$ -	\$ 190.379.291	18%
FEBRERO	\$ -		NOVIEMBRE	\$ 92.747.661		
MARZO	\$ 55.532.256		DICIEMBRE	\$ 47.180.397		
Viaticos Enero	\$ 1.727.745					
Viaticos Febrero	\$ 1.727.745					
Viaticos Marzo	\$ 544.521		PRIMA DE NAVIDAD	\$ 50.451.233		
CESANTIAS	\$ 54.342.879					
Intereses de Cesantias	\$ 6.521.145					
Vacaciones de Marzo	\$ 5.645.964					
FUENTE DE INFORMACIÓN: OFICINA FINANCIERA Y ÁREA DE PRESUPUESTO						

CUARTO TRIMESTRE 2022	PRIMER TRIMESTRE 2023	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
\$ 190.379.291	\$ 160.867.223	18%



FUNCIONARIOS DE PLANTA

El valor pagado por concepto de nómina del primer trimestre de 2023 registra variaciones de los rubros presupuestales de austeridad del período en una disminución de un 18% con respecto al trimestre anterior, cabe destacar que en este trimestre se realizaron pagos de viáticos para el área de subdirección ambiental, también se destaca en este trimestre el pago de cesantías y de los intereses de las cesantías y el pago de unas vacaciones para una funcionaria de la entidad. Es de menester señalar que para este trimestre salieron de la planta de personal del DADSA dos funcionarios como son: el Jefe de la oficina Jurídica y el subdirector ambiental de la entidad lo que infiere en la disminución de los gastos de nómina, con relación al trimestre anterior.

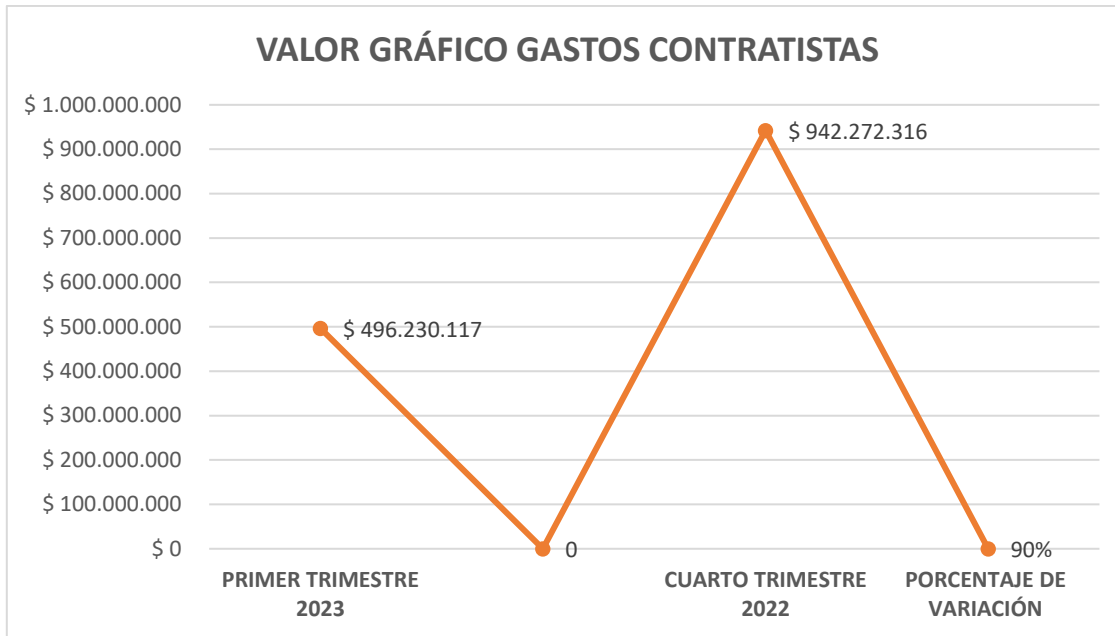
VIÁTICOS

“Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado mantenimiento y alojamiento, cada entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos. Cuando la totalidad de los gastos para mantenimiento, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 20 del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea a regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada”.

2. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

GASTOS CONTRATISTA DADSA-TABLA DE VALORES						
MESES	PRIMER TRIMESTRE 2023		MESES	CUARTO TRIMESTRE 2022		
	VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ACTUAL		VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
ENERO	\$ 12.212.000	\$ 496.230.117	OCTUBRE	\$ 158.616.778	\$ 942.272.316	90%
FEBRERO	\$ 156.260.200		NOVIEMBRE	\$ 264.770.818		
MARZO	\$ 327.757.917		DICIEMBRE	\$ 518.884.720		

FUENTE DE INFORMACIÓN: OFICINA FINANCIERA Y ÁREA DE PRESUPUESTO



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

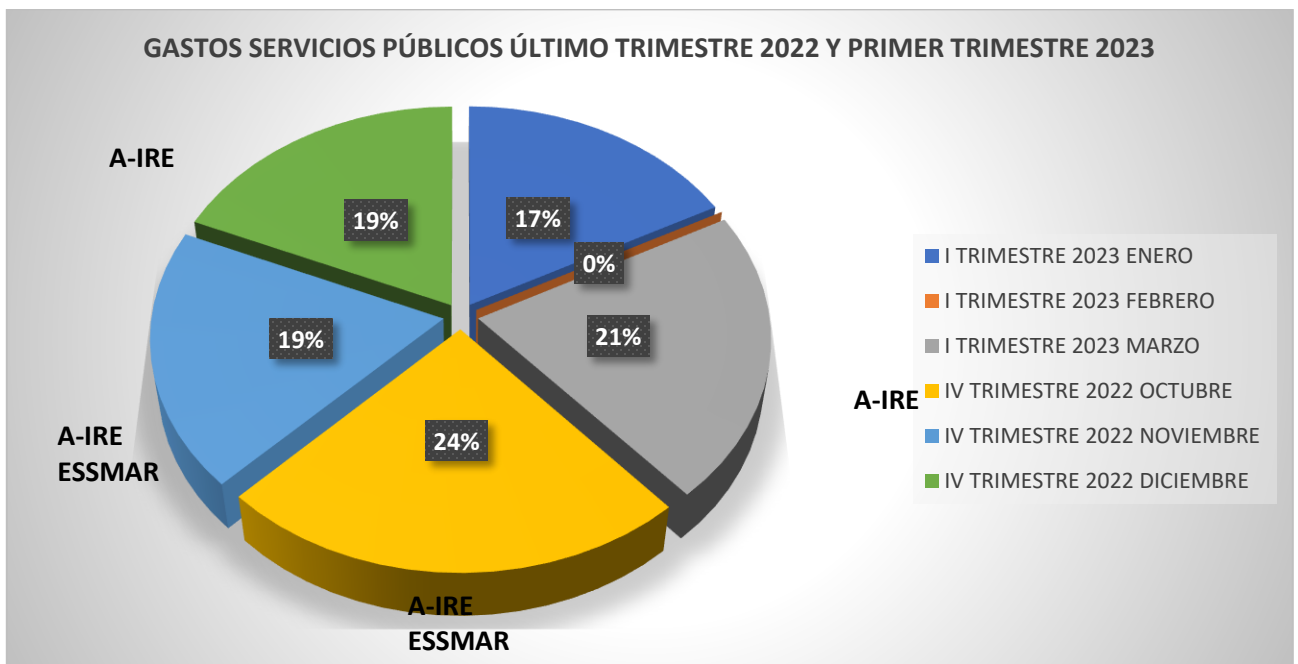
Con relación al cuarto trimestre del año 2022 en semejanza al primer trimestre de la presente del 2023, se disminuyeron el valor de los rubros presupuestales destinados a cubrir el pago de los contratos de prestación de servicios y esto se debe a que muchos de estos contratos habían finalizado en diciembre del 2022, de igual manera se cancelaron cuentas de los contratistas que estaban en rezagos esto conllevo a que a pesar de no haber mucha contratación se observe en el mes de marzo de esta anualidad un aumento considerado, además de esto se puede inferir una disminución en porcentaje de austeridad del 90% en comparación al trimestre anterior, cabe aclarar que el DADSA cuenta con una nómina de personal de planta de solo 6 (seis) funcionarios y en la actualidad solo hay 4 (cuatro) funcionarios, existen dos vacantes institucionales, es por esto que se necesitan elaborar contratos de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión de la entidad, esta particularidad se origina en la entidad, por la razón que para que se promueva el aumento de planta este debe ser aprobado por el consejo directivo por unanimidad y hasta la fecha no ha sido posible que se de esta aprobación de planta, es por esto que se hace necesario la contratación de personal para el cumplimiento de los objetivos, y funciones institucionales, *De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Se evidenció por parte de la oficina de control interno, que los gastos efectuados por la Entidad están justificados con las necesidades requeridas para su funcionamiento, dando cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto.

3 REPORTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

GASTOS SERVICIOS PÚBLICOS DADSA-TABLA DE VALORES						
SERVICIOS	I TRIMESTRE 2023			IV TRIMESTRE 2022		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A-IRE	\$ 3.327.470	0	4.114.950	\$ 4.644.130	\$ 3.682.940	\$ 3.574.370
ESSMAR			78.410	\$ 18.400	\$ 18.400	\$ 0
TOTAL	\$ 7.520.830			\$ 11.938.240		

GRAFICAMENTE



Se puede observar en el siguiente informe que el rubro destinado para el pago de los servicios públicos para el presente trimestre originó un aumento, como se aprecia en la gráfica, el mes de febrero se facturo en cero (0) debido a que este fue cancelado en el mes de marzo, se deduce entonces que no se liquidaron pagos de servicios públicos en este mes, se debe tener en cuenta el aumento en el valor de los servicios por cambio de vigencia de 2022 – 2023, se requiere al área encargada mejorar en la liquidación de los servicios públicos para que no se generen cortes ni

suspensiones que puedan conllevar a detrimentos patrimoniales al presentarse pagos por reconexiones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con las campañas de la Política de Cero Papel, y establecer estrategias en el uso racional del servicio de fotocopias e impresos y publicaciones.
- Se recomienda fortalecer las campañas y políticas de uso eficiente y ahorro de energía eléctrica y agua potable al interior de la entidad.
- Se recomienda el control y verificación constante de las lecturas de los medidores tanto de energía eléctrica como de acueducto, para verificar aumento del consumo no justificado, posibles averías del sistema y/o errores en la facturación realizada por las empresas prestadoras de los servicios. Así mismo se recomienda la constante verificación y mantenimiento de la red eléctrica e hidrosanitaria de la entidad.



CEYETH CABALLERO CÁMARGO
JEFE CONTROL INTERNO